



Educación

Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO.



Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra
Dirección General

Salvatierra, Gto., 07/abril/2025
Oficio No. DIR/054/2025

Asunto: compromiso con la política de igualdad
laboral y no discriminación.

A QUIÉN CORRESPONDA.

PRESENTE

Con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad laboral, y el establecimiento de prácticas que garanticen el derecho de mujeres y hombres a contar con ambientes laborales libres de discriminación y con igualdad de oportunidades, en este sentido, como Director General de esta institución educativa ratifico mi compromiso con el respeto a la igualdad laboral y no discriminación y mi compromiso para combatir la violencia laboral en todas sus formas al interior de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra, así como a lo establecido en nuestra política de Igualdad Laboral y No Discriminación.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica
DR. JOSÉ LUIS RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE SALVATIERRA
C.P. 38900
SALVATIERRA, GTO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Gómez Morín #300 Comunidad de Janicho, Salvatierra,
Guanajuato, Méx. C.P. 38900 Tel. 466 663 98 00
e-mail: dirección@itess.edu.mx www.itess.edu.mx





GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE



Política de Igualdad Laboral y No Discriminación para la Administración Pública del Estado de Guanajuato

(Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015)

DECLARATORIA

La Política de Igualdad Laboral y No Discriminación para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, emitida en cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, tiene por objeto establecer los principios, ejes y valores que regirán en todas y cada una de las dependencias, entidades y unidades de apoyo del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato para garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, la cero tolerancia a la discriminación por cualquier motivo, la cero tolerancia al maltrato, violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual, así como la igualdad laboral, la igualdad salarial, la igualdad de oportunidades, así como la accesibilidad de los centros de trabajo, la comunicación incluyente, accesible y no sexista para todas las personas que en ellas laboran, en apego a lo establecido en la normatividad vigente en la materia a nivel internacional, federal y estatal.

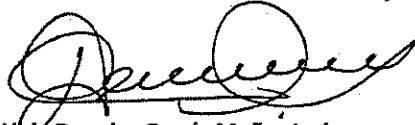
Su implementación, vigilancia y evaluación está a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Administración Pública del estado de Guanajuato, así como de los comités de Igualdad Laboral y No discriminación o sus equivalentes de cada una de las dependencias, entidades o unidades de apoyo, de acuerdo con los lineamientos de operación que los mismos establezcan.

Se rige bajo los siguientes principios:

- Igualdad Laboral;
- No discriminación;
- Igualdad de trato, oportunidades y desarrollo para todas las personas;
- Corresponsabilidad familiar, laboral y personal;
- Condiciones laborales libres de violencia;
- Cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual;
- Visibilización y respeto de todas las personas en la comunicación;
- Inclusión y accesibilidad laboral para todas las personas;
- Reconocimiento igualitario al desempeño laboral; y
- Progresividad de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación

Guanajuato, Gto., a 20 de diciembre de 2024

La Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato


Libia Dennise García Muñoz Ledo